

ANEXO 1 CONTENIDO PROYECTO ACTIVIDADES NÁUTICAS

1. CONCEPTOS.

Se define como **Actividades Náuticas** al conjunto de actividades desarrolladas por clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, con la finalidad de iniciar a menores empadronados en el municipio de Alicante en aras de que los condicionantes sociales no impidan el acceso a los deportes náuticos. Dichas actividades deben estar encuadradas en la convocatoria de “Subvenciones para el aprendizaje de Deportes Náuticos, anualidad 2024”.

El desarrollo de las Actividades Náuticas indicadas, se canalizará a través de **Grupos de Actividades Náuticas** en los que se integrarán los deportistas atendiendo a criterios homogéneos teniendo en cuenta las especialidades de cada modalidad deportiva y con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

El **plazo de desarrollo** de las Actividades Náuticas deberá estar comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de mayo de 2025, el acuerdo de concesión determinará, en concreto, las fechas de inicio y de finalización.

2. CONDICIONES.

Solo se puede presentar una solicitud de participación en la convocatoria por entidad. Acompañando a dicha solicitud, se debe adjuntar un único proyecto en el que se plasme el desarrollo de las actividades náuticas previstas en el ámbito de las modalidades deportivas establecidas en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** y debe redactarse cumpliendo las condiciones definidas en este anexo.

La no presentación del Proyecto de Actividades Náuticas en el plazo de presentación de solicitudes o su presentación incompleta, tiene el carácter de insubsanable por lo que dará lugar a la inadmisión de la solicitud.

El proyecto se debe presentar en formato PDF y tiene que estar firmado por el representante de la entidad.

3. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Actividades Náuticas deberá contener obligatoriamente todos y cada uno de los apartados que se indican a continuación.



A) IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

1. Denominación.
2. CIF.
3. Persona responsable del proyecto.
4. Coordinador de las actividades náuticas.

B) ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

1. Actividad deportiva desarrollada.
2. Experiencia acreditada de la entidad.
3. Inclusión.
4. Promoción femenina.

C) MODALIDADES DEPORTIVAS.

D) PROYECTO DEPORTIVO.

1. Definición del proyecto.
2. Misión, visión, valores y objetivos (generales y específicos).
3. Justificación del proyecto.
4. Perfil de las personas beneficiarias.
5. Planificación de la actividad deportiva.
6. Periodo de ejecución.
7. Metodología.
8. Recursos.
9. Tipo de evaluación.

E) CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GRUPOS.

F) PROPUESTA DE GRUPOS DE ACTIVIDADES NÁUTICAS.

Para cada uno de los grupos propuestos se indicará lo siguiente:

1. Modalidad deportiva.
2. Deportistas.
3. Sesiones.
4. Instalaciones.
5. Monitores.
6. Finalidad competitiva.
7. Cuota inscripción y otros pagos.

G) BONIFICACIONES.

H) MEJORAS PROPUESTAS.

I) OBJETIVOS.



4. CONTENIDO APARTADO IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

Se deben indicar los siguientes datos:

1. Denominación de la entidad.
2. CIF de la entidad.
3. Persona responsable del proyecto presentado a esta convocatoria (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).
4. Coordinador de las actividades náuticas a desarrollar por parte de la entidad (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).

5. CONTENIDO APARTADO ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

1. Actividad deportiva desarrollada.

Descripción de la actividad deportiva que desarrolla la entidad. Se deben indicar todos los aspectos, que a juicio de la entidad, permitan valorar la entidad en su conjunto, ya sean tanto en actividades federadas como en el deporte de iniciación.

2. Experiencia acreditada de la entidad.

Enumeración y acreditación de las actividades realizadas por la entidad en la planificación y ejecución de campus, jornadas, campeonatos o cualquier otra actuación que permita valorar la capacidad técnica y organizativa de la entidad.

3. Inclusión.

Acciones promovidas por la entidad para ayudar a colectivos con diversidad funcional o en situación de vulnerabilidad económica.

4. Promoción femenina.

Promoción de la participación femenina, tanto en la actividad como en los órganos de administración y gestión de la entidad.

6. CONTENIDO APARTADO MODALIDADES DEPORTIVAS.

Se debe indicar las modalidades deportivas seleccionadas por la entidad.

Se podrá optar a las modalidades deportivas que figuran en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas**,

Las modalidades deportivas seleccionadas deben guardar relación directa con la actividad de la entidad.

7. CONTENIDO APARTADO CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GRUPOS.

Se debe indicar el criterio de distribución de los deportistas en los grupos de las modalidades deportivas especificadas en el apartado anterior.



En el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** se define, para cada modalidad deportiva, los límites de edad y el número mínimo y máximo de deportistas. Respetando lo anteriormente indicado, cada entidad establecerá una división en grupos buscando un criterio homogéneo que permita una ejecución más eficiente de las actividades náuticas propuestas. Se podrá establecer una división por edades, nivel en la práctica deportiva o cualquier otro criterio que se estime más conveniente para la consecución de los objetivos de la subvención.

8. CONTENIDO APARTADO PROPUESTA DE GRUPOS DE ACTIVIDADES NÁUTICAS.

Atendiendo a lo establecido en los dos apartados anteriores, se relacionarán todos los grupos propuestos por la entidad en orden de preferencia para su realización.

Para cada uno de los grupos se indicará lo siguiente:

1. Modalidad deportiva.

Modalidad deportiva que figura en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas**.

2. Deportistas.

Rango de edades de los deportistas que integren el grupo, dicho rango debe estar comprendido dentro del rango establecido en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** para la modalidad deportiva.

Número mínimo y máximo de deportistas para que el grupo sea viable, dicho rango debe estar comprendido dentro del rango establecido en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** para la modalidad deportiva.

3. Sesiones.

Días de la semana concretando el horario de las sesiones a realizar.

4. Instalaciones.

La realización de actividades en instalaciones propias de la entidad no podrá suponer coste alguno para la Concejalía de Deportes.

5. Monitores.

Número de monitores del grupo así como la indicación, para cada uno de ellos, de su titulación específica y su experiencia certificada. Las titulaciones se ajustarán a lo establecido en la LOEPDCV.



6. Finalidad competitiva.

Si el grupo participará en competiciones federadas o si no tiene finalidad competitiva. En el caso de tener finalidad competitiva, se indicará la competición en la que se participará.

7. Cuota inscripción y otros pagos.

Cuota de matrícula de los deportistas, dicha cuota se abonará por el deportista directamente a la entidad y como máximo será la establecida en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** para cada modalidad deportiva, dicha cantidad abarcaría la temporada completa. La entidad podrá fijar la cantidad que estime conveniente sin superar el límite anteriormente establecido.

La cuota de matrícula indicada anteriormente no será devuelta por parte de la entidad si se produce la baja del deportista una vez iniciada la ejecución de la acción formativa.

No se podrá repercutir en los deportistas ningún pago bajo la forma de cuotas, ya sean mensuales o con cualquier otra periodicidad, a la entidad deportiva.

En el caso de ser necesario para la práctica de las actividades náuticas otros pagos: licencia federativa, determinado equipamiento deportivo, seguros, etc., deberá ser indicado en este apartado, teniendo la consideración de importe máximo que no podrá ser sobrepasado salvo autorización expresa por parte de la Concejalía de Deportes.

9. CONTENIDO APARTADO BONIFICACIONES.

Se podrán fijar por la entidad para todos o determinados grupos, bonificaciones en la cuota de inscripción atendiendo a determinadas condiciones particulares de los deportistas (padre o madre en desempleo, otro hermano en la entidad, etc.) que deberán ser especificadas en el proyecto.

10. CONTENIDO APARTADO MEJORAS PROPUESTAS.

Cualquier medida que, a juicio de la entidad, aporte un valor añadido a las actividades propuestas.

En este apartado se incluirían la realización de seminarios, conferencias, etc., así como si la entidad cuenta con servicios añadidos a disposición de los deportistas, ya sean instalaciones o servicios de salud deportiva.

11. CONTENIDO APARTADO OBJETIVOS

Los objetivos propuestos y los valores que aportarán al deportista la realización de las acciones formativas.